REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta
Norte de Santander
Nit. 890.500.580-5

Cúcuta, 27 de enero de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Nit. 899.999.034-1
Ciudad
Asunto: **COTIZACION**

Reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta, me permito enviar los valores de nuestro servicio de expedición del **CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS** los cuales se renovarán anualmente:

• EDIFICIO ADMINISTRATIVO	$ 3.000.000
• EDIFICIO DE FORMACION	$ 3.000.000
• SEDE COMUNEROS	$ 3.000.000
• SEDE TECNOPARQUE	$ 3.000.000
• SEDE CALZADO Y MARROQUINERIA	$ 1.9000.000
• SEDE TALLERES DE INDUSTRIA	$ 950.000
• EDIFICIO BIBLIOTECA	$ 950.000
VALOR TOTAL A PAGAR:	**$ 15.800.000 IVA incluido**

Consignar a la cuenta corriente BBVA 843001652 a nombre de Bomberos Cúcuta o convenio 37523, referencia: su NIT o CC.
Enviar soporte de pago a prevencionbomberoscucuta@hotmail.com

MARCO NORMATIVO

Según la Ley 1575 del 2012 en su Artículo 1; **Responsabilidad compartida**. Contempla lo siguiente; La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, edificaciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2°. **Gestión integral del riesgo contra incendio.** La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del

Dirección: Av. 6 # 1 – 46 Callejón Tel: 5712255 – 119 Cel: 3133864172 - 3133864176
Facebook: Bomberos Cúcuta E-mail: secretaria.bomberoscucuta@hotmail.com
prevencionbomberoscucuta@hotmail.com

territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Ley 1523 de 2012; Nos define que es la Gestión del riesgo en su Artículo 1°. **De la gestión del riesgo de desastres**. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Artículo 2°. **De la responsabilidad.** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Ley 1575 del 2012 en su Artículo 42 nos informa; **Inspecciones y certificados de seguridad**. Los Cuerpos de Bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas hidráulicos de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente (NSR 10).
3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Con,

ABNEGACION Y DISCIPLINA

STTE. JUAN CARLOS ARDILA
PREVENCION Y SEGURIDAD
Cel. 3133864176